

SECRETARÍA. - Ciénaga, 01 de marzo de 2022. Al Despacho informando que, al interior del Proceso, en virtud de la agenda del Despacho, es necesario fijar nueva fecha para Inspección Judicial. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: REINVINDICATORIO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00489-00
DEMANDANTE: LIZARDO RAFAEL FERNÁNDEZ ARIAS Y OTROS
DEMANDADO: EDELSY MARÍA URIBE ROJAS.

CIÉNAGA, FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que, mediante audiencia celebrada el día 03 de febrero de 2022, se fijó como fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial, el día 03 de marzo de la misma anualidad. Empero, por agenda del Despacho, tal diligencia no se puede realizar en tal calenda; se torna necesario, fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Así las cosas, fíjese como fecha para la Inspección Judicial, el día 31 de marzo de 2022, a las 9:00 am.

Para lo anterior, el Juez en asocio con la Notificadora del despacho se trasladarán al lugar indicado con todos los protocolos de bioseguridad correspondientes, y de no ser posible por las medidas sanitarias que a la fecha operen, se adelantará la diligencia conforme lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Art. 7, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, que es completamente gratuita y se puede descargar en su celular, portátil o computador de mesa.

Para ingresar a la reunión siga el link que se escribe a continuación:

1.Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTM1YjYyNWMtMjVhYi00ZjAxLTkyZWUtNzkwMTFmN2JkYjg1%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b6caf924-206d-4776-9148-65fa734d9434%22%7d

2. Escriba su nombre

3. Entrar con audio y video

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c70574e2090143b53548db4ee9e0ccdc8175b00128b40041b209e42c19cdf97c

Documento generado en 28/02/2022 04:30:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**